

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: . . . . . 42,80 € Anual particulares . . . . . 58,55 € Semestral particulares . . . . . 32,10 € Trimestral particulares . . . . . 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Miércoles 15 de Febrero

Núm. 19

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador .....	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores .....	3
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	3
Notificación iniciación expedientes sancionadores .....	4
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	5
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación emplazamiento procedimiento ordinario 257/05 .....	6
Notificación a deudores.....	7
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la participación en acciones de promoción exterior .....	7
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Ordenanza reguladora del precio del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de Soria.....	9
Ordenanza reguladora del precio público por el vertido de residuos industriales no peligrosos .....	10
Modificación Ordenanzas fiscales del IBI e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.....	10
VILLASAYAS	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006 .....	11
Aprobación definitiva concesión suplemento de crédito .....	11
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal distribución de pescado y marisco congelado en Pol. Ind. de Carbonera.....	12
COVALEDA	
Sorteo público para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos a celebrar en 2006 .....	12
ALMARZA	
Elección de Juez de Paz sustituto.....	12
BARCA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006 .....	12
Aprobación proyecto técnico obra rehabilitación majada La Dehesilla .....	12
Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 2/2005 .....	13
ALDEALICES	
Vacantes Juez de Paz titular y sustituto .....	13
Aprobación proyecto técnico obra rehabilitación majada La Dehesilla .....	13
Aprobación inicial presupuesto 2005 .....	13
Presupuesto general 2006 .....	14
CIRUJALES DEL RÍO	
Expediente enajenación del bien inmueble sito en C/ Real s/n.....	14
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Fijación períodos recaudatorios 2006 .....	14
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto general 2006 .....	14
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Aprobación inicial presupuesto general 2006.....	14
BOROBIA	
Padrón por el suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado 2º semestre 2005.....	14
COSCURITA	
Aprobación provisional presupuesto general 2006 .....	15
EL ROYO	
Declaración parcela la porción de terreno sita en parte trasera del inmueble sito en C/ Los Caños nº 3.....	15
ABEJAR	
Elección Juez de Paz titular .....	15

MONTENEGRO DE CAMEROS	
Cuenta general del presupuesto 2003 y 2004 .....	15
Aprobación inicial expediente nº 1/2004 de modificación de créditos .....	15
VELAMAZÁN	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006 .....	15
Aprobación expediente concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería .....	16
SUELLACABRAS	
padrón de las tasas de agua y basura 2005 .....	16
NOVIERCAS	
Expediente 1/2005 sobre modificación de créditos en el presupuesto general 2005 .....	16
Modificación ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras .....	17
MOMBLONA	
Vacante en el cargo de Juez de Paz titular .....	17
NAFRÍA DE UCERO	
Aprobación provisional padrón tasa de basuras 2006 .....	17
EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Aprobación proyecto de ampliación Centro Social de Valdenarros .....	17
Convocatoria para la concesión de subvención en materia de actividades culturales y deportivas .....	17
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Calendario laboral 2006 del convenio colectivo del sector de industrias siderometalúrgicas de la provincia .....	18
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Proyecto reforma línea subterránea de media tensión en el Paseo de San Prudencio (Soria) .....	19
Proyecto reforma línea aérea M.T. Barahona T.M. Villasayas y Barahona .....	20
Modificación línea eléctrica de media tensión en Almazán .....	20
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud constitución de un coto privado de caza ubicado en Quintanas de Gormaz .....	21
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Recurso de suplicación nº 1046/2005 .....	21
Recurso de suplicación nº 959/2005 .....	22
Acuerdo nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos de fecha 30-1-06 .....	23
AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA	
Ejecutoria nº 10/05 .....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 17/2006 .....	23
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Juicio de faltas 250/2005 .....	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato nº 50/06 .....	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1051/2005 .....	24
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Demanda 459/2005 .....	24

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 19 de diciembre de 2005 a dictar el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

*Nombre y apellidos:* Juan Carlos Blázquez Berdondez.

*Número de D.N.I.:* 16.020.385-B.

*Número Expediente Sancionador:* 275/05.

Ultimo domicilio conocido: Castejón (Navarra), C/ Ortega y Gasset, nº 23.

*Norma infringida:* Art. 23.n), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de

agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., n.ºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 2 de febrero de 2006.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 423

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
429401750275	H MOLTO	05207279	PLAYA DE SAN JUAN	26-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401761411	ALE GESTION SL	B04448858	MOJACAR	15-12-2005	140,00		RD 13/92	052.
420401749356	J SERANTES	37650155	BARCELONA	08-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401748935	EMASER S L	B58367798	CABRERA DE MAR	25-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401731906	M AVILA	34742790	SABADELL	09-01-2006	760,00		RDL 339/90	072.3
429401741225	G SOARES	CC002192	VEGAVIANA	09-01-2006	300,00		RDL 339/90	072.3
429401750445	M ANDRES	04151762	NAVALMORAL DE MATA	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401760650	F GONZALEZ	40531769	ST FELIU GUIXOLS	19-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401752569	L MACRA	X5367120R	BINEFAR	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401761540	E PEDREGAL	09684809	LEON	16-12-2005	200,00		RD 13/92	052.
420042887630	J PRIETO	09795318	LEON	23-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
429401751322	M SALMERON	01598946	MADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401747770	C CIMPOI	X4319066B	RIVAS VACIAMADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043031330	E CARRION	X6567731N	MOLINA DE SEGURA	24-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420401752379	T ANDUEZA	33444942	ALSASUA	24-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043145826	A GOMEZ	44164476	CADREITA	25-11-2005	150,00		RD 2822/98	011.16
429401742837	S SANCHEZ	52443805	TUDELA	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401749368	J RODRIGUEZ	78747809	TUDELA	08-12-2005	200,00		RD 13/92	048.
420401749083	P SANCHEZ	25715650	SEVILLA	01-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043102712	H DIKOV	X3516643N	SEGOVIA	15-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043093656	TRANSERAFIN SL	B40160517	HONTORIA	24-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043093668	TRANSERAFIN SL	B40160517	HONTORIA	24-11-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
420043160049	I IZQUIERDO	16804976	SAN ESTEBAN GORMAZ	30-12-2005	60,00		RD 13/92	002.1
420043132315	PETREÑAS S L	B42008482	SORIA	14-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043094466	F TAMBO	X4731760Q	SORIA	19-12-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
420043107217	J SOTOMAYOR	X3092644H	SESEÑA	02-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420401750000	PARRILLA MAGALLON SL	B50623644	UTEBO	24-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401761563	F MIRASHI	X2216737C	ZARAGOZA	22-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401747707	L NGUA	X2472469S	ZARAGOZA	28-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
420401749563	J LARRAZ	17735833	ZARAGOZA	14-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401749551	J MIRALLAS	17825736	ZARAGOZA	14-12-2005	200,00		RD 13/92	048.

Soria, 27 de enero de 2006.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valentín Boillos Marina.

396

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043146697	X BAI	X31047790	TORREVIEJA	19-11-2005	60,00		RD 13/92	029.1
420401750966	F STERLING	33506892	BARCELONA	27-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
420401731730	A MONJAS	51697211	BARCELONA	06-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
420043145619	F FLOR	30602373	BILBAO	17-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043092482	J CICERO	13103404	BURGOS	10-11-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
420043108052	J SANCHEZ	03080881	ALMARAZ	06-11-2005	120,00		RD 13/92	094.1
420043116139	C SERBAN	X44375326	AZUQUECA DE HENARES	22-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043088417	JAROTRANS S L	B50162916	GUADALAJARA	15-08-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
420043088405	JAROTRANS S L	B50162916	GUADALAJARA	15-08-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
420043131773	J BENITO	72775229	ARNEDO	22-11-2005	90,00		RD 13/92	154.
420043109251	M EL GARN	72815086	LODOSA	11-11-2005	150,00		RD 13/92	079.1
420043133060	A VASQUES	X2536823S	PAMPLONA	03-10-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
420043108817	B BETANCOURT	X3165743T	PAMPLONA	03-09-2005	90,00		RD 13/92	117.1
420043103145	R MILLAN	33419808	PAMPLONA	15-09-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
420043130823	I ERVITI	44631511	PAMPLONA	13-11-2005	150,00		RD 13/92	101.1
420043142977	E GARCIA	03467687	SEGOVIA	22-11-2005	150,00		RD 13/92	054.1
420042887896	J LAS HERAS	72869891	SAN ANDRES DE SORI	26-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420042888967	M GOMEZ	16791505	CIDONES	11-10-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
420042888882	S SIGCHA	X33662156	SORIA	23-09-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
420043128816	L OCANA	X3632571C	SORIA	11-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043030580	J MARQUES	X5833142C	SORIA	14-11-2005	150,00		RD 13/92	106.2
420043011688	J GUZON	12746543	SORIA	25-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043094260	A TERRADILLOS	72884136	SORIA	11-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
420401760250	E BENAVENTE	51901436	TOLEDO	09-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043146545	L LOPEZ	11949279	VALLADOLID	08-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420401760121	J HERNANDO	16801575	ZARAGOZA	04-11-2005	200,00		RD 13/92	048.
420043146065	R BARA	72968703	ZARAGOZA	08-11-2005	90,00		RD 13/92	167.

Soria, 27 de enero de 2006.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valentín Boillos Marina.

397

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043143337	A LOPEZ	21625763	EL ALTET ELCHE	30-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420401757626	R RAMOS	36983904	BARCELONA	23-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401749710	J FERNANDEZ	43711240	BARCELONA	16-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401742102	A CASTRILLO	46757094	BARCELONA	28-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
429401742734	N GALIA	38838827	CALELLA	28-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
420401748844	D LOPEZ	52159087	GRANOLLERS	22-11-2005	140,00		RD 13/92	050.
420043130021	J CAÑERO	35099989	IGUALADA	06-11-2005	450,00		RD 13/92	120.1
429401741389	R ROSAS	39664796	L HOSPITALET DE LLOB	28-12-2005	600,00		RDL 339/90	072.3
429401753586	O ANGOSTO	46745016	L HOSPITALET DE LLOB	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420043108647	R CASTRO	40985824	MOLLET DEL VALLES	09-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043108635	R CASTRO	40985824	MOLLET DEL VALLES	09-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420401760029	E MIR	46739761	S MARIA PALAUTORDERA	28-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401754807	J LATORRE	37791023	S PERPETUA DE MOGODA	23-12-2005	150,00		RD 13/92	050.
429401731839	J ROMERA	00272984	SABADELL	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420043107199	J PEREZ	34744046	SABADELL	12-11-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
420043098265	S LOPEZ	07047253	BURGOS	15-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043098307	S LOPEZ	07047253	BURGOS	15-12-2005	10,00		RD 772/97	001.4
420043093723	S LOPEZ	07047253	BURGOS	15-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420401755010	R CALA	48888275	SANLUCAR BARRAMEDA	23-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043149492	N SANCHEZ	30547678	CORDOBA	16-12-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
420401753165	J BOTIA	29053603	HUELVA	09-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401749381	M ESCOVAR	08992916	ALCALA DE HENARES	08-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420042809216	M GARCIA	16804859	FUENLABRADA	21-11-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
420401749915	D CHIRIMOS	53124051	GETAFE	23-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401749836	G ALDA	14306537	LAS ROZAS DE MADRID	18-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420042891322	P ORVICH	52368721	LAS ROZAS DE MADRID	13-01-2006	150,00		RD 2822/98	032.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420401749782	SAN NICOLAS CIEN SL	B80718307	MADRID	16-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401749666	MOVIMIENTO INTEGRAL DE OFI	B82955600	MADRID	15-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401749897	S BOVOLI	X0634140F	MADRID	23-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
429043129488	M NOVATI	X2336239Z	MADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401753057	J BRONS	X3902869E	MADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043109305	F JOVER	X4581577T	MADRID	11-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
429401751723	M BERROCAL	01321723	MADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401757535	J GARCIA	01971502	MADRID	24-12-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
420401754947	M CANO	05342267	MADRID	08-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
420401753037	J SAENZ DE SANTA MARIA	16213739	MADRID	02-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
420401749678	C CABALLERO	50825744	MADRID	15-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420042809228	L RINCON	X6640901L	CANENCIA DE LA SIE	26-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420042992199	E CARRION	X6567731N	MOLINA DE SEGURA	24-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043147847	D MERINO	X4548735W	PAMPLONA	03-12-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
420401761319	M MARCO	00725337	PAMPLONA	16-12-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
420401749642	D PESCADOR	07971545	RAGAMA	15-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401760455	E FUENTES	24282457	SEVILLA	11-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420042736997	K ADDERRAMIN	X3610164S	ALMAZAN	29-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043094170	J GARCIA	16802992	ALMAZAN	01-12-2005	150,00		RD 13/92	143.1
420043134488	S CANAL	16807471	ALMAZAN	20-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043141766	W JIMENEZ	X5628710N	SAN LEONARDO YAGUE	26-11-2005	60,00		RD 13/92	123.1
420043148773	R JABEUR	X3518993Q	SORIA	20-12-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
420042889340	E SOLADRERO	15874110	SORIA	23-11-2005	10,00		RD 772/97	001.4
420043098277	J SANZ	16781310	SORIA	15-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
429401747872	BROADCAST SERVICES Y TELEP	A20165239	DONOSTIA	09-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420401760777	R DE LA POZA	02284644	TARRAGONA	20-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401741810	C DIAZ	06979670	TERUEL	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401753487	J DEL CASTILLO	03811499	TORRIJOS	19-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
429401741493	A BARRIUSO	20405191	VALENCIA	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401749691	PASTA PIZZA NOSTRA SERVICI	B50799873	ZARAGOZA	16-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401748376	J VALERO	X5917866N	ZARAGOZA	14-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401749538	O CELORIO	09694237	ZARAGOZA	14-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043013065	I MARTINEZ DE APELLANIZ	16292719	ZARAGOZA	09-12-2005	90,00		RD 13/92	094.2
420401762518	M COLLADOS	17129943	ZARAGOZA	30-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401761605	J MULET	25472909	ZARAGOZA	23-12-2005	140,00		RD 13/92	048.

Soria, 3 de febrero de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

440

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043130537	S CERDA	37997374	ARENYS DE MAR	31-10-2005	70,00		RD 13/92	106.2
420401748005	M ARIZA	34737075	BARBERA DEL VALLES	08-10-2005	140,00		RD 13/92	050.
420043091751	J CAÑADELL	46731204	BARCELONA	23-11-2005	150,00		RD 13/92	151.2
420401753682	J COLOMA	77290956	IGUALADA	25-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043142928	J PEREZ	39334174	NAVAS	04-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043133447	L ROS	46024659	PREMIA DE MAR	27-09-2005	90,00		RD 13/92	154.
420043088820	O MARIÑO	46609100	RIPOLLET	22-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
429401737180	P PASCUAL	72549194	S ADRIA DE BESOS	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043090382	M CRUZ	77733640	S VICENC CASTELLET	11-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043142461	G PETROV	X5339206D	SABADELL	25-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
429043076915	L MIR	77303209	TONA	11-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043143222	M CURTO	77278655	VIC	02-11-2005	90,00		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043115445	R TOMAS	77316784	VILAFRANCA PENEDES	26-10-2005	150,00		RD 13/92	087.1
420401741138	A GOMEZ	45622977	BASAURI	06-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
420043108313	AUTOS VALVERDE S L	B41011990	JEREZ DE LA FTRA	03-09-2005	450,00		RD 2822/98	034.1
420043030579	A ETTAMIMI	X2025751A	TOMELLOSO	02-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043091090	N KADIR	X3817218T	VILLAFER	10-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043142989	R LACRUZ	72767454	CABRETON	29-11-2005	150,00		RD 13/92	003.1
420043140518	H RAJI	X3659116T	QUEL	02-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043130628	S SHPAK	X5696455E	BUITRAGO DEL LOZOYA	24-11-2005	150,00		RD 13/92	118.3
420043092822	G MADRID	72872636	COLMENAR VIEJO	09-11-2005	70,00		RD 13/92	090.1
420043132560	F IVAN	X4154673E	COSLADA	15-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043058670	A GARCIA	52189673	GETAFE	10-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
420043105026	P PURIZAGA	X2513871V	MADRID	02-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043143945	V NUÑEZ	X5330850W	MADRID	04-11-2005	150,00		RD 13/92	106.2
420043109330	D ANDRIY	X6651450B	MADRID	24-11-2005	150,00		RD 13/92	118.3
420043128233	D BALDEON	50771281	MADRID	07-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401705961	I MORENO	52868835	MADRID	19-09-2004	200,00		RD 13/92	052.
420043130057	M ALVAREZ	07227865	MARTIN VALDEIGLESIAS	07-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420401760261	F DE LUCAS	08986265	MECO	09-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043126870	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	24-08-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
420043129675	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	24-08-2005	60,00		RD 13/92	015.5
420043010751	R BORJA	X4125833R	PAMPLONA	23-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043144263	J DEL BURGO	33431566	PAMPLONA	21-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043085593	G FERRAO	10871869	GIJON	10-09-2005	150,00		RD 2822/98	011.19
420043089744	J MARTINEZ	16797064	GARRAY	23-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
420043103108	CANTERAS BLOCONA SL	B42142232	BLOCONA	15-09-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
420043103110	CANTERAS BLOCONA SL	B42142232	BLOCONA	15-09-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
420043019894	D MASMOUDY	X6396226H	SORIA	14-11-2005	90,00		RD 13/92	094.2
420042880701	J PEREZ	70977707	SORIA	30-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420042888463	A FERNANDEZ	72889881	SORIA	07-09-2005	150,00		RD 2822/98	011.19
420043141006	J JIMENEZ	44557143	IRUN	02-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401752495	J ABELLO	39665450	TARRAGONA	03-11-2005	200,00		RD 13/92	048.
420043092597	E ALEKSANOROV	X6163226P	FUENTES DE RUBIELOS	06-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
420043092585	A LEVEN	X6206864S	FUENTES DE RUBIELOS	06-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
420043145218	V JIMENEZ	52381931	ALBALAT DELS SORELLS	02-11-2005	70,00		RD 13/92	090.1
420043140051	N HADRI	X3787975J	BENETUSER	16-09-2005	450,00	3	RD 13/92	003.1
420043092834	N TEIXEIRA	X4012785K	VALENCIA	09-11-2005	120,00		RD 13/92	094.1
420043093620	Z STANEV	X6230996C	TRASPINEDO	18-11-2005	90,00		RD 13/92	090.1
429043042462	CONCERENT SL	B47526819	VALLADOLID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420401748662	I CEPEDA	11729494	VALLADOLID	16-11-2005	140,00		RD 13/92	050.
420043140660	L RODRIGUEZ	12416760	VALLADOLID	26-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
429401739061	QUILEZ BAILO ZARAGOZA SL	B50336254	PUEBLA DE ALFINDEN	22-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043108878	A JABBAR	X2622869H	ZARAGOZA	11-09-2005	70,00		RD 13/92	106.2

Soria, 3 de febrero de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

441

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que

se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
10 47006173248	0111	IBAÑEZ HELLIN JUAN DIOS	47 02 91 00190234	47 02
PROCEDIMIENTO:		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD	NUM.DOCUMENTO: 47 02 313 05 003564180	
DOMICILIO:		CL LAS CAMARETAS, C/D 22 0	COD.POSTAL: 42190 LOCALIDAD: GOLMAYO	
10 47006173248	0111	IBAÑEZ HELLIN JUAN DIOS	47 02 91 00190234	47 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO	(DEUD	NUM. DOCUMENTO: 47 02 313 05 003564281		
DOMICILIO: CL LAS CAMARETAS, C/D 22 0		COD. POSTAL: 42190 LOCALIDAD: GOLMAYO		
10 47006173248 0111 IBAÑEZ HELLIN JUAN DIOS		47 02 91 00190234 47 02		
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO	(DEUD	NUM. DOCUMENTO: 47 02 313 05 003718774		
DOMICILIO: CL LAS CAMARETAS, C/D 22 0		COD. POSTAL: 42190 LOCALIDAD: GOLMAYO		
07 301027992160 0611 SERSIF --- HASSAN		47 02 04 00027636 47 02		
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM. DOCUMENTO: 47 02 351 05 003505778		
DOMICILIO: CL SAN JUAN 17 BJ		COD. POSTAL: 42100 LOCALIDAD: AGREDA		

Nº REMESA: 42 00 1 06 000002

URE: 47 02

DOMICILIO: CL MURO 2 - 4 D

LOCALIDAD: 47004 VALLADOLID

TELÉFONO : 983 303488 FAX: 983 303079

Soria, 2 de febrero de 2006.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 424

---

### NOTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 257/05

Fecha: 17-01-06

N/Ref.: Unidad de Impugnaciones.

Interesado: Santiago Sánchez Barreiro. Pso. del Espolón 10, 42001, Soria.

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Soria, se sigue recurso contencioso administrativo Procedimiento ordinario nº 257/05 a instancia de Jaime Óscar Sánchez Barreiro, contra la resolución de fecha 26-10-2005 de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Soria, desestimatoria del Recurso de Alzada formulado sobre las reclamaciones de deuda derivadas por responsabilidad solidaria de la empresa "Maderas Sánchez S.A."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a los posibles interesados la remisión del expediente administrativo al Tribunal y se les emplaza para que puedan personarse en el indicado procedimiento en el plazo de nueve días.

Soria, febrero de 2006.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Susana Pareja Gil. 425

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### PATRONATO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SORIA

El Consejo del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, aprobó las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN  
DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN ACCIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR

#### Primera.- Objeto y finalidad.

Lo es la subvención a empresas participantes en acciones de promoción comercial en el extranjero, consistentes en:

a) Misiones comerciales, entendiéndose como tal los viajes al extranjero de empresarios interesados en exportar sus productos, servicios o tecnología, o en importar productos, servicios o tecnología de empresas extranjeras, contando con un programa de visitas concertado y aprobado previamente por la Federación de Empresarios o la Cámara de Comercio e Industria de Soria.

No se considerarán misiones comerciales los viajes cuyo principal objetivo sea protocolario o de promoción institucional, aunque estén organizadas por organismos o instituciones que representen o agrupen a empresas.

b) Se entenderán subvencionables los organizados por cualquiera de estas dos organizaciones, los organizados por cualquier Cámara de Comercio de la Región, los organizados por cualquier Cámara de Comercio distinta de las anteriores que declare la misión de interés general y los organizados por CEOE o por CECAL, dentro del marco de sus respectivas competencias.

c) Visitas a ferias sectoriales de carácter internacional.

d) Misiones inversas, entendiéndose como tal la visita de empresarios foráneos a empresas sorianas, de manera agrupada y a más de cuatro empresas de la provincia.

#### Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida 72120 47000 "Subvenciones a misiones comerciales" del presupuesto en vigor del Patronato, dotada con 15.000,00 €.

#### Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los siguientes:

a) PYMEs, con independencia del sector de actividad, que realicen acciones de promoción en el mercado exterior, que, o bien tengan su domicilio social en la provincia de Soria, o bien un centro de trabajo abierto y en funcionamiento. Para la definición de PYME se estará a lo dispuesto por la Legislación Comunitaria.

b) Agrupaciones o federaciones de empresas, con domicilio social en Soria y formadas mayoritariamente por empresas con domicilio social en la provincia, que tengan personalidad jurídica propia y distinta de la de sus miembros.

Quedan excluidas de la convocatoria las empresas y agrupaciones agrarias y ganaderas que no incluyan entre sus actividades la segunda transformación de producto.

Para adquirir tal condición, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

No podrán adquirir tal condición aquellas empresas que no estén al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida ese derecho.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes y justificación.

Las solicitudes se presentarán, en modelo oficial, en la sede del Patronato, calle Caballeros 17, Soria, hasta las 14 horas del día 17 de noviembre de 2006.

Los beneficiarios deberán realizar las acciones promocionales entre el 1 de enero y el 17 de noviembre de 2006.

Las solicitudes presentadas contendrán la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según modelo oficial.
- b) Original y fotocopia del DNI del representante y CIF de la Sociedad, en el caso de tratarse de personas jurídicas, junto con las escrituras de constitución.
- c) Certificado original de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- d) Certificado original de titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el pago.
- e) Facturas acreditativas del gasto y justificantes de pago correspondientes a esas facturas. En las facturas aparecerá diferenciado el coste del alojamiento.
- f) Certificado original firmado por el Secretario de la institución u organismo organizador de la misión, que certifique el correcto desarrollo de la misión y la asistencia del participante a las reuniones concertadas o a la feria, en su caso.
- g) Original y fotocopia del DNI de la persona que realiza la acción comercial y documento probatorio de su relación con la empresa. Esta relación se entenderá probada únicamente mediante los documentos que aparecen a continuación. En los restantes casos no se considerará probada y se desestimará la solicitud de subvención.

– Original o fotocopia compulsada del TC donde conste el trabajador.

– En el caso de que sean los administradores quienes participen directamente en la misión, bastará con copia compulsada de las escrituras, donde conste ese hecho.

– En los casos en los que la relación sea mercantil, copia del contrato. Los contratos de consultoría, asesoría o similares quedan expresamente excluidos. A efectos de esta convocatoria, su existencia no se considerará prueba de la relación con la empresa y la solicitud quedará desestimada.

#### **Quinta.- Procedimiento de concesión.**

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### **Sexta.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.**

El Órgano competente será la Presidencia del Patronato para todas aquellas subvenciones de cuantía inferior a 3.000,00 €. Para cuantías superiores será el Consejo del Patronato. En ambos casos será necesario informe de la Gerencia y fiscalización de la Intervención de Fondos.

#### **Séptima.- Criterios de otorgamiento.**

En todos los casos la cuantía de la subvención vendrá limitada por el crédito presupuestario disponible.

Tendrán preferencia aquellas empresas que no hayan sido subvencionadas con anterioridad por la realización de misiones comerciales.

Tendrán preferencia aquellas que estén acogidas a alguno de los programas públicos de fomento de la exportación existentes a nivel regional o nacional.

El Patronato se reserva la posibilidad de solicitar información sobre el cumplimiento de los objetivos de la misión a la institución organizadora, con el fin de verificar que la empresa solicitante los ha cumplido.

El Patronato se reserva la posibilidad de denegar solicitudes cuando se observe incoherencia manifiesta entre la actividad y capacidad de la empresa solicitante y el contenido y destino de la misión.

#### **Octava.- Determinación del importe y gasto subvencionable.**

En el caso de misiones comerciales se subvencionará el importe equivalente al 75% de los gastos de alojamiento de una sola persona por empresa, quedando expresamente excluidos los gastos de manutención en el lugar de destino y los gastos de transporte dentro del territorio nacional. Este mismo criterio se aplicará a las visitas a ferias sectoriales.

En el caso de misiones inversas, el coste total de la misión se dividirá entre las empresas participantes. Sobre ese importe, el Patronato se hará cargo del 75% del importe del alojamiento de los empresarios visitantes, entregando esa cantidad proporcionalmente a los costes en que hubiera incurrido cada solicitante.

Cada una de las empresas de la Provincia participantes en este tipo de misiones deberá cubrir, por sí o por otros, los restantes gastos que se originen en la misión inversa.

En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos recuperables.

#### **Novena.- Plazo de resolución y notificación.**

Las peticiones se resolverán en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud. Se resolverán en función del orden de entrada de las mismas, desde que el expediente esté completo y siempre que haya crédito presupuestario.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la LRJAP. La práctica de la notificación se ajustará al art. 59 de la citada Ley.

#### **Décima.- Obligaciones de los beneficiarios.**

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar la subvención en los plazos establecidos en las presentes bases reguladoras.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan ejecutar las Administraciones competentes.

d) Comunicar al Patronato la obtención de cualesquiera otras subvenciones, de naturaleza pública o privada que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar estar al corriente de pago con la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

f) Disponer de libros contables o cualesquiera otros mecanismos electrónicos de contabilidad que permitan el adecuado control financiero y contabilizar la subvención recibida de acuerdo con la Legislación contable en vigor.

g) Conservar los documentos justificativos de la subvención.

#### **Decimoprimer.- Compatibilidad.**

Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras concedidas para la misma finalidad, siempre que sumadas no superen el 100% del coste de la acción.

**Decimosegunda.- Reintegro, causas, naturaleza de los créditos a reintegrar y prescripción.**

Son causas de reintegro las siguientes:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplir total o parcialmente el objetivo que soporta la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) La no adopción de las medidas de difusión establecidas en el art. 18 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

e) La resistencia a las actuaciones de comprobación y control financiero.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

El derecho a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, desde el momento en que venció el plazo para presentar justificación.

Soria, 3 de febrero de 2006.- El Presidente, Domingo Heras López. 417

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****INTERVENCIÓN**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora del precio del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, como sigue:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE  
URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE SORIA**

*Artículo 1.- Objeto*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127,1 1ª b) y 129,1 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955), y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129,2 del mismo, este Ayuntamiento aprueba las tarifas a cargo del público por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de Soria que regirá por la presente Ordenanza.

*Artículo 2.- Usuarios*

Están obligados al pago de tarifas reguladas en esta Ordenanza quienes siendo mayores de cuatro años se beneficien de los servicios prestados por la empresa concesionaria del servicio a que se refiere el artículo anterior.

*Artículo 3.- Tarifas*

Las cuantías de las tarifas (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, repercutible a los usuarios) serán las siguientes:

<u>Título de viaje</u>	<u>Euros</u>
Billete ordinario (1 viaje).....	0,60

<u>Título de viaje</u>	<u>Euros</u>
Bono ordinario (10 viajes).....	4,00
Tarjeta mensual .....	15,00
Tarjeta mensual jubilados .....	6,00
Bono especial.....	Tarifa social

Se delega en la Junta de Gobierno Local la revisión o modificación de las tarifas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

*Artículo 4.- Obligación de pago.*

El billete ordinario se abonará a bordo del vehículo en el momento de acceder a realizar un viaje. El resto de títulos de viaje no se facilitan a bordo de los vehículos sino en locales establecidos al efecto, produciéndose validación o comprobación de la posesión del título y/o derecho al título correspondiente a bordo de los vehículos cuando se acceda para efectuar un viaje unitario.

*Artículo 5.- Gestión de los títulos de viaje.*

1.- El acceso a los distintos títulos de viaje es de carácter universal con el único cumplimiento de los requisitos que se especifiquen por el concesionario del servicio, para su adecuada gestión y administración, salvo en el caso del bono especial.

2.- El derecho a la utilización del bono especial, cuya tarifa social está bonificada respecto a la tarifa general del bono ordinario, según se recoge en el artículo 3º, está supeditado al cumplimiento, en todo momento, de los requisitos de carácter personal que en cada caso se establezcan.

Se delega en la Junta de Gobierno Local, la facultad para establecer la cuantía de la tarifa social y los requisitos personales exigibles para tener derecho a la misma.

**CONDICIONES DE UTILIZACIÓN**

Se regularán en el Reglamento del Servicio de transporte colectivo de viajeros de Soria, y en el Pliego de condiciones que sirve de base a la adjudicación de la concesión.

Se entiende por viaje la utilización del medio de transporte (autobús) desde su acceso al mismo, mediante la adquisición del billete o la validación o comprobación del título, hasta que finaliza su utilización.

Se entiende por transbordo el cambio de autobús efectuado en un viaje.

Los usuarios podrán, en cada viaje, efectuar como máximo un transbordo y siempre que se produzca en un espacio máximo de 45 minutos desde la adquisición o validación del billete.

La duración del viaje no podrá superar, incluido el transbordo, más de 90 minutos.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y comenzará a aplicarse a partir de la puesta en servicio del transporte urbano de viajeros, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre política general de precios en el artículo 107.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que recoge el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso adminis-

trativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 1 de febrero de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 408

— . . —

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido el expediente de aprobación inicial la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el vertido de residuos industriales no peligrosos y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO  
POR EL VERTIDO DE RESIDUOS INDUSTRIALES  
NO PELIGROSOS EN EL VERTEDERO PROVINCIAL  
DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS  
(C.T.R.) DE GOLMAYO

*ARTÍCULO 1º.- Concepto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 a 47 del mismo, se establece el precio público por el vertido de residuos industriales no peligrosos en el vertedero del Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo.

Los residuos industriales susceptibles de ser vertidos son los de origen industrial que no tienen carácter peligroso, en los términos del artículo 6.3 del R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Se excluyen aquellos residuos industriales que pueden presentar especiales características, como los siguientes:

- Subproductos animales: según lo establecido en el Reglamento (C.E.) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002.

- Residuos sanitarios: se excluyen los residuos sanitarios incluidos en los grupos III y IV, del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de ordenación de la gestión de los residuos sanitarios en Castilla y León.

- Residuos mineros.

- Residuos para los cuales la estrategia de Residuos de Castilla y León prevé un desarrollo específico: residuos de construcción y demolición, vehículos y neumáticos al final de su vida útil, aparatos eléctricos y electrónicos y suelos contaminados.

En cualquier caso, los residuos industriales deberán de haberse generado en el término municipal de Soria.

*ARTÍCULO 2º.- Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público que regula esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que se beneficien del vertido en el Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo.

A estos efectos, se entenderá que se beneficien del servicio quienes soliciten su utilización y resulten expresamente autorizados para ello.

*ARTÍCULO 3º.- Cuantía.*

La cuantía del precio público se determina conforme a la siguiente tarifa:

- Por Tm de residuos industriales no peligrosos vertidos directamente en vertedero: 21 € + IVA.

De conformidad con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 23.2.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de régimen local, se delega en la Junta de Gobierno Local, la modificación de la tarifa indicada.

*ARTÍCULO 4º.- Autorización del vertido*

La admisión de cualquier residuo en el vertedero requerirá autorización previa, que será tramitada por el procedimiento regulado en el artículo 12 y Anexo II del R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre.

En la solicitud se especificará si la autorización que se efectúa para un solo vertido o para el conjunto de vertidos a producir durante un determinado período de tiempo, y se concretará el peso aproximado de los residuos a verter.

*ARTÍCULO 5º.- Obligaciones de pago.*

La obligación del pago del precio nace desde que se realice el vertido objeto de la presente ordenanza.

Acreditada la admisión del vertido se practicará la oportuna liquidación del precio público.

El pago del precio público deberá realizarse con anterioridad a la práctica del vertido. Por los responsables del Vertedero se denegará todo vertido cuya autorización y pago del precio público no se acredite previamente.

*ARTÍCULO 6º.- Disposición Final.*

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación, previa publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a partir del día 1 de enero de 2006 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 1 de febrero de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 409

— . . —

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido el expediente de aclaración a la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con la bonificación de las instalaciones de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

“Modificar la O.F. nº 24 añadiendo en el artículo tercero de exenciones y bonificaciones el siguiente párrafo:

Si el sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía proveniente del sol, se instala conjuntamente con otros

sistemas de energía, la bonificación se aplicará proporcionalmente a su utilización.

En los edificios sometidos al régimen especial de la propiedad horizontal, las instalaciones deberán afectar a cada una de las unidades catastrales que soliciten la bonificación, de conformidad con las normas reguladoras del catastro inmobiliario.”

“Modificar la O.F. nº 21 añadiendo en el artículo sexto de exenciones y bonificaciones el siguiente párrafo:

La referida bonificación se aplicará descontando de la base imponible del impuesto el 95% del coste real y efectivo del sistema para el aprovechamiento térmico-eléctrico de la energía solar”.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 1 de febrero de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 410

## VILLASAYAS

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....26.500 €  
 Impuestos indirectos: .....3.000 €  
 Tasas y otros ingresos:.....8.695 €  
 Transferencias corrientes: .....15.000 €  
 Ingresos patrimoniales:.....36.000 €

##### B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....147.000 €  
 TOTAL INGRESOS:.....236.195 €

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....22.800 €  
 Gastos en bienes corrientes y servicios: .....69.200 €  
 Transferencias corrientes: .....100 €

##### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....144.095 €  
 TOTAL GASTOS: .....236.195 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### a) Funcionarios de carrera.

Denominación plaza: Secretaría-Intervención

Nº plazas: 1.

Grupo: A/B.

Nivel: 26.

b) Personal laboral: 1 plaza eventual.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villasayas, 25 de enero de 2006.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 382

— — —

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villasayas, adoptado en fecha 21 de diciembre de 2005, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo	Partida	Descripción	Euros
1	121-120	RETRIBUCIONES BASICAS	2.000
1	121-121	RETRIBUCIONES COMPLEM.	2.500
2	412-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	2.000
2	121-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000
2	121-22001	PRENSA, REVISTA Y OTROS	1.000
2	121-22100	ENERGIA ELECTRICA	3.000
2	121-22200	COMUNICACIONES	500
2	121-224	PRIMAS DE SEGUROS	800
2	451-22607	FESTEJOS POPULARES	2.500
2	442-22700	SERV. RECOGIDA BASURAS	2.500
2	122-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.000
2	121-22708	SERV. RECAUDACIÓN FAVOR ENT.	500
2	121-232	OTRAS INDEMNIZACIONES	600
6	511-600	INVERSIONES EN TERRENOS	5.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasayas, 25 de enero de 2006.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 383

## GOLMAYO

*Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,*

HACE SABER: Que por Hermanos Peón, S.A con C.I.F A-33672601 ha sido solicitada licencia municipal de actividad para distribución de pescado y marisco congelado, con emplazamiento en Polígono Industrial de Carbonera Sector 8, parcela G2-4, de este municipio, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Ángel Natividad Hernández.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 27 de enero de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 393

## COVALEDA

De conformidad con lo establecido en el art. 17 del RD 364/1995 Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado en sesión pública celebrada por este Ayuntamiento con fecha 25-1-2006 tuvo lugar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento a lo largo del año 2006.

De conformidad con dicho sorteo el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento a lo largo del año 2006 comenzará por la letra LL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covaleda, 2 de febrero de 2006.– La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 388

## ALMARZA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almarza, 2 de febrero de 2006.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 398

## BARCA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	38.000 €
Impuestos indirectos:.....	3.000 €
Tasas y otros ingresos:.....	16.300 €
Transferencias corrientes:.....	18.000 €
Ingresos patrimoniales:.....	53.600 €

##### B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	100.000 €
<b>TOTAL INGRESOS:.....</b>	<b>228.900 €</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:.....	30.500 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	101.400 €
Gastos financieros:.....	150 €
Transferencias corrientes:.....	5.350 €

##### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	88.500 €
Pasivos financieros:.....	3.000 €
<b>TOTAL GASTOS:.....</b>	<b>228.900 €</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### a) Funcionarios de carrera.

Denominación plaza: Secretaría-Intervención  
 Nº plazas: 1.  
 Grupo: A/B.  
 Nivel: 26.

##### b) Personal laboral: 1 plaza indefinida.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 30 de enero de 2006.– La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 402

---

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automática-

mente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Barca, adoptado en fecha 29 de diciembre de 2005, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo	Partida	Descripción	Euros
1	121-121	RETRIBUCIONES COMPLEM. ....	1.600
1	121-141	OTRO PERSONAL .....	4.500
2	432-213	MAQU. INST. Y UTILLAJE .....	5.000
2	121-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE .....	2.000
2	121-226	GASTOS DIVERSOS .....	3.500
2	121-22601	ATENC. PROTOC. Y REP. ....	2.000
2	452-22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS .....	500
2	121-22607	FESTEJOS POPULARES .....	13.000
2	452-22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS .....	500
2	121-232	OTRAS INDEMNIZACIONES .....	500
3	011-310	INTERESES .....	500
6	511-600	INVERSIONES EN TERRENOS .....	15.000
6	432-622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. ....	6.000
6	121-633	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE .....	9.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 30 de enero de 2006.– La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 400

— — —

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de diciembre de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/05, que se hace público resumido por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap./Partida	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
4/313-480	ATENCIONES BEN. Y ASIST.	0	400,00 €

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, Artículo 87, Concepto 870: 400 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 2 de febrero de 2006.– La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 401

## ALDEALICES

Próximas a producirse las vacantes en los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldealices, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 403

— — —

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno de la Asamblea Vecinal, el 23 de diciembre de 2005, aprobó el proyecto técnico, que comprende la obra denominada "Rehabilitación majada La Dehesilla", redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de sesenta y tres mil novecientos veintidós euros con siete céntimos (63.922,07 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Aldealices, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 404

— — —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de Diciembre de 2005, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2005, del presupuesto municipal del ejercicio 2005.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que lo desarrolla, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito durante quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aldealices, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 405

— — —

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2006, bases de ejecución y plantilla del personal, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Aldealices, 27 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 406

## CIRUJALES DEL RÍO

Durante el plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de enajenación del bien inmueble sito en la Calle Real, s/n, hoy Calle Las Pozas, 19, propiedad de este Ayuntamiento, inscrito en el Registro de la propiedad de Soria, finca 538, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Cirujales del Río, 11 de enero de 2006.– El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 407

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el año 2006.

Primer período: del 1 de abril al 31 de mayo de 2006. Tributos a recaudar: Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica, Tasa suministro de agua, basura y alcantarillado.

Segundo período: del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2006.

Tributos a recaudar: Tasa por suministro de agua, tasa de basura, alcantarillado y por conservación de Cementerio Municipal.

San Esteban de Gormaz, 1 de febrero de 2006.– El Alcalde-Presidente, José A. Alcalá Carralcázar. 411

## PORTILLO DE SORIA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del

RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día veintisiete de enero de dos mil seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Portillo de Soria, 2 de febrero de 2006.– El Presidente, José Julio Jiménez Gaya. 412

## ARÉVALO DE LA SIERRA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 13 de enero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra.

Arévalo de la Sierra, 19 de enero de 2006.– La Alcaldesa, Yolanda Jiménez García. 413

## BOROBIA

Remitido por la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente al segundo semestre del año 2005, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que ea examinados por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Borobia, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, Blas Jiménez Orte. 414

## COSCURITA

### PRESUPUESTO GENERAL 2006

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado por la Corporación en sesión de 24 de enero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2.004, de 5 de marzo, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Coscurita, 2 de febrero de 2006.- El Alcalde, B. Manuel Lapeña Peña. 415

## EL ROYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2006, acordó declarar parcela sobrante la porción de terreno sita en la parte trasera del inmueble sito en Calle Los Caños nº 3 de la localidad de El Royo (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que todos aquellos que puedan considerarse afectados presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

El Royo, 2 de febrero de 2006.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva. 416

## ABEJAR

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz titular, comunicándose al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento.

Los interesados en este nombramiento, que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el Plazo de 8 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo, así como declaración de no pertenecer o trabajar en algún Partido Político o Sindicato.

Lo que se hace público para su general conocimiento.  
Abejar, 1 de febrero de 2006.- El Alcalde, (Ilegible). 426

## MONTENEGRO DE CAMEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente a los ejercicios de 2003 y 2004, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montenegro de Cameros, 31 de enero de 2006.- El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 429

- - -

Aprobado inicialmente el Expediente nº 1/2004 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

En el supuesto de que no se presente reclamación ni observación alguna, el Expediente se considerará aprobado con carácter definitivo.

### Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1	12	Personal Funcionario.....	21.306,42
1	21	Reparaciones, mantenimiento (edificios, maquinaria etc).....	1.581,07
1	22	Material, suministros (gastos oficina, teléfono, seguros).....	7.362,56
1	61	Inversiones Reales (obras).....	18.056,27
3	16	Cuotas a la Seguridad Social.....	5.882,71
4	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....	42.160,45
4	22	Material, suministros y otros.....	19.228,90
9	42	Mejora Montes 15%.....	27.665,60
IMPORTE TOTAL.....			143.243,98

Disponibilidades del Presupuesto de Ingresos Remanente de Tesorería

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87001	Aplicación para financiación de suplementos de créditos.....	136.866,27
39900	Imprevistos.....	6.377,71
IMPORTE TOTAL.....		143.243,98

Montenegro de Cameros, 1 de febrero de 2006.- El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 430

## VELAMAZÁN

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclama-

ciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....50.000 €  
Tasas y otros ingresos:.....14.400 €  
Transferencias corrientes: .....16.500 €  
Ingresos patrimoniales:.....136.300 €

##### B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....108.000 €  
TOTAL INGRESOS:.....325.200 €

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....19.900 €  
Gastos en bienes corrientes y servicios: .....121.200 €  
Transferencias corrientes: .....7.500 €

##### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....176.600 €  
TOTAL GASTOS: .....325.200 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### a) Funcionarios de carrera.

Denominación plaza: Secretaría-Intervención

Nº plazas: 1.

Grupo: A/B.

Nivel: 26.

##### b) Personal laboral: 1 plaza eventual.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velamazán, 1 de febrero de 2006.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 431

— — —

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Velamazán, adoptado en fecha 30 de diciembre de 2005, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Capítulo	Partida	Descripción	Euros
1	121-120	RETRIBUCIONES BASICAS .....	2.000
1	121-141	OTRO PERSONAL.....	2.500
1	314-16000	SEGURIDAD SOCIAL.....	500
1	314-16205	SEGUROS .....	300
2	432-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. ....	4.000
2	121-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE .....	2.000
2	121-22200	COMUNICACIONES .....	300
2	121-224	PRIMAS DE SEGUROS .....	800
2	611-225	TRIBUTOS .....	6.000
2	451-22607	FESTEJOS POPULARES.....	5.000
2	442-22700	SERV. RECOGIDA BASURAS .....	1.500
4	313-480	ATENCIONES BENEF. Y AS. ....	300
6	432-622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. ....	45.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Velamazán, 1 de febrero de 2006.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 432

#### SUELLACABRAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y recogida de basura correspondientes al año 2005, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles a efectos de su examen y posibles reclamaciones por los interesados.

Suellacabras, 3 de febrero de 2006.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente. 435

#### NOVIERCAS

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Noviercas, se expone al público a efectos de reclamaciones el Expediente 1/05 sobre modificación de créditos en el Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de esta Corporación.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Noviercas, 19 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 436

— . . —

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2005, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Plazo y lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Noviercas durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Noviercas.

Noviercas, 19 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 437

## MOMBLONA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (13.0.1. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Momblona, 3 de febrero de 2006.– El Alcalde, Adalberto Garrido Chércoles. 438

## NAFRÍA DE UCERO

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía número 4/2006, de fecha 6 de febrero de 2006 el Padrón de la Tasa de Basuras correspondiente al ejercicio de 2006 se somete a información pública a efectos de reclamaciones por término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

De no formularse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Nafría de Ucero, 6 de febrero de 2006.– El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 439

## EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de febrero del 2006 el proyecto Técnico de las obras de Ampliación Centro Social de Valdenarros, redactado por arquitecto municipal D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el documento técnico y presenten, si lo estiman oportuno las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de febrero de 2006.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 453

— . . —

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de febrero del 2006, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas y culturales, cuyo extracto se inserta a continuación:

### 1.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada en fecha 28 de junio del 2004 por el Ayuntamiento Pleno, y publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 101, de fecha 1 de septiembre del 2004, y en las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero del 2006.

### 2.- Créditos presupuestarios:

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 451.480.00 y 452.480.00.

### 3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

La subvención tiene por finalidad financiar las actividades culturales y deportivas.

- Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades depongas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc. financiando competiciones y eventos deportivos etc.

- Programas culturales específicos, es decir en el que se prevea la realización de un programa concreto o programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad.

### 4.- Requisitos de los solicitantes:

Tendrán la consideración de beneficiario, todas aquellas asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro y tengan su sede en el Burgo de Osma-Ciudad de Osma y promuevan o realicen la actividad descrita en el punto anterior.

### 5.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se

presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**6.- Criterios de valoración de solicitudes:**

- a) El interés general del proyecto presentado.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria anterior de la Asociación o Entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.
- d) Interés general del proyecto presentado.
- e) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- f) Memoria de la entidad.
- g) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- h) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- i) Colaboración con otro colectivo.
- j) Prioridades en el ámbito cultural local.
- k) Primar los actos culturales sobre los festejos.
- l) La oportunidad de la actividad programada.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de febrero de 2006.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 454

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref.: Convenios Colectivos.

Sector: Industria Siderometalúrgicas.

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector Industrias Siderometalúrgicas, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 25/01/2006, y suscrita el día 20/01/2006 por la que se acuerda el calendario laboral supletorio para el año 2006.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

**Asistentes:**

Por UGT:

Gemma López Díez

Por CC.OO.:

Leonardo F. Martínez Vignatti

Por la parte empresarial:

José Antonio Madurga Sánchez

Julián Untoria Martínez

Pedro Demetrio Grueso Martínez

Justo Hernández Álvaro

Aranzazu Jiménez Romanos

José Pedro Gómez Cobo

Sergio García García

En Soria, siendo las 12,30 horas del día 20 de enero de 2006 se reúnen las personas más arriba relacionadas que integran la Comisión Paritaria.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2006, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 28 del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante al año 2006.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sexuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

#### CALENDARIO SUPLETORIO DEL METAL AÑO 2006

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
Enero	31	21	8	168	4	5	1	6
Febrero	28	20	8	160	4	4		
Marzo	31	23	8	184	4	4		
Abril	30	17	8	136	5	5	3	13, 14 y 24
Mayo	31	22	8	176	4	4	1	1
Junio	30	22	8	176	4	4		
Julio	31	20	8	160	5	5	1	25
Agosto	31	22	8	176	4	4	1	15
Septiembre	30	21	8	168	5	4		
Octubre	31	21	8	168	4	5	1	12
Noviembre	30	21	8	168	4	4	1	1
Diciembre	31	18	8	144	5	5	3	6, 8 y 25
TOTAL	365	248		1984	52	53	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborales a todos los efectos los siguientes:

**EN SORIA CAPITAL:**

28 de junio (medio día), 29 de junio, 30 de junio, 3 de julio., 2 de octubre, 13 de octubre y 7 de diciembre.

**EN EL RESTO DE LA PROVINCIA:**

13 de octubre, 7 de diciembre, las dos fiestas de cada localidad más dos días y medio a señalar, según se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a cualquiera de las dos fiestas locales.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual de 1.756 horas y la jornada efectiva según calendario de 1.984 horas, hay un exceso de 228 horas, de las que si restamos 52 horas de las fiestas

locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias.

Soria, 2 de febrero de 2006.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 443

— — —

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 24 de enero de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Reforma de línea subterránea de media tensión "Ronda Sur" y "Urbión" a centro de transformación "Elevadora", nuevo centro de transformación "Elevadora" y redormo de la red de baja tensión asociada, en el Paseo de San Prudencio, s/n de Soria. Expediente N° 9.166-86/2005.*

Con fecha 24 de enero el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

– Ramal de línea eléctrica trifásica a 13,2 kV en trazado subterráneo para entrada salida a nuevo centro de transformación origen en apoyo nuevo de conversión aéreo-subterráneo a instalar entre los nº 1 y 2 de la línea de Iberdrola de 100 m de longitud, conductores unipolares RHZ 1 x 150 Al 12/20 kV

– Línea subterránea trifásica a 13,2 kV con origen en apoyo nº 0010 de la L.A.M.T. Ronda Sur y final en C.T. Elevadora

de nueva instalación, conductores unipolares HEPR Z-1, Al 3 x 1 x 240 mm 12/20 kV de 100 m de longitud.

– C.T. en caseta prefabricada, con un equipo compacto de SF6 de tres celdas de línea y una de protección, transformador de 400 kV relación 13,2 - 20 kV B-2 y un cuadro de baja tensión con cinco salidas protegidas por fusibles.

– Red de Baja Tensión, subterránea, conductores AL RV 0,6/1 kV de 150 mm. hasta conectar con redes existentes, de 112 m. de longitud.

– Se desmantela el C.T. elevadora existente y el doble circuito Urbión y Ronda Sur que parten del apoyo 0010.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, enero de 2006.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 386

— — —

*RESOLUCIÓN de fecha 4 de enero de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Reforma línea aérea de media tensión Barahona T.M. Villasayas y Barahona (Soria). Expediente N° 9.119-44/2005.*

Con fecha 4 de enero de 2006 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones.

Visto el informe remitido por el Servicio Territorial de Fomento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aérea de media tensión a 15 kV, con origen en apoyo nº 123 de la actual L.A.M.T. Barahona y final en apoyo nº. 63 existente de la actual L.A.M.T. Marzoval-Barcones-Rello, formada por la alineación y dos derivaciones, con 44 apoyos a instalar, longitud 6.058,96 m., conductor LA-56, aisladores U40/100BS con cadenas de tres unidades. En apoyo nº. 124 se instalara seccionador telemandado tipo P.M. 6, 25 kV, 400 A. en SF6 y autoválvulas 21 kV. 10 KA.

- Derivación a Pinilla del Olmo, con una alineación de 201,46 m., con origen en apoyo nº 132 de la línea en proyecto y final en apoyo nº 2 existente L.A.M.T. derivación C.T.I. Pinilla del Olmo, de las mismas características que la nueva línea a Barahona.

- Derivación a Villasayas -Señales AENA, con una alineación de 67, 24 m., con origen en apoyo nº. 137 de la línea en

proyecto y final en apoyo nº. 1 C.T.I. existente, de las mismas características que la nueva línea Barahona.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1. El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el limo. Sr. Director General de energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, enero de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 385

---

*RESOLUCIÓN de fecha 1 de febrero de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Modificación de línea eléctrica de media tensión en Almazán (Soria). Expediente N° 9.145-69/2005.*

Con fecha 1 de febrero de 2006 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea subterránea a 15 kV con origen en apoyo metálico de conversión de la línea Polígono de Almazán, con entrada y salida en dos celdas de línea del C.T. Forjas de Castilla y final en conexión a línea subterránea existente, de 15 m. de longitud, conductores DHZ-12/20 kV de 150 mm. Al.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, febrero de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 428

— — —

**SERVICIO TERRITORIAL  
DE MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO**

Solicitada por D. Juan de Mesa Chisvert, con domicilio en Cobeña (Madrid), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Quintanas de Gormaz, término municipal de Quintanas de Gormaz (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 2 de febrero de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 434

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN  
SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el recurso de Suplicación nº 1046/2005, de esta Sala que trae su causa de los autos nº 296/2004 del Juzgado de lo Social Soria, seguidos a instancia de Tableros Losan S.A. contra INSS, Ibermutuamur, Azucena Aguayo Velasco, Antonio Rubio Molinero, Luis E. Muñoz Molinos, Ángel F. Matamala

Martínez, en reclamación sobre Incremento Prestaciones Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma Sra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano Magistrado; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Sentencia núm. 51/2006. Burgos, a 26 de enero de 2006.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de la empresa Tableros Losán, S.A. frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Soria de 22 de noviembre de 2004, autos 296/04, seguidos en dicho Juzgado en virtud de demanda promovida por la empresa recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ibermutuamur, C<sup>a</sup> Azuceña Aguayo Velasco, D. Antonio Rubio Molinero, D. Luis Enrique Muñoz Molinos, D. Ángel Fernando Matamala Martínez, en procedimiento ordinario derivado de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Se acuerda, una vez sea firme esta resolución, la pérdida del depósito (150,25 euros). En relación con los aseguramientos constituidos por la recurrente, se les dará el destino legal, y se imponen las costas a la recurrente, por los honorarios de los letrados de las partes recurridas que impugnaron el recurso dentro del límite cuantitativo legalmente establecido, y cuya cuantía concreta fijará la Sala si a ello hubiera lugar.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M<sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez, José Luis Rodríguez Greciano, Carlos Martínez Toral. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio Rubio Molinero, cuyo último domicilio lo tuvo en Soria, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Dicha consignación deberá efectuarse en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la C/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el nº 1062/0000/65/1046/2005. Asimismo, las personas antes indicadas, consignarán como depósito 300 euros (conforme al artículo

226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberán ser ingresadas en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (BANESTO). En C/ Barquillo, núm. 49 de Madrid-Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo. Doy fe.

Expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 2006.- El Secretario de la Sala, (Ilegible). 418

---

## SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de Suplicación nº: 959/2005, de esta Sala que trae su causa de los autos nº 146/2005, del Juzgado de lo Social de Soria, seguidos a instancia de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo "Asepeyo", contra Estructuras y Cimentaciones San Juan S.L., INSS, TGSS, don Ramón Hernández Borja, don Gonzalo Angulo Martín, don José Ramón Borja Borja, don El Milloud Massoudi, en reclamación sobre Reintegro Prestaciones, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado, Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Sentencia núm. 47/2006. Burgos, a 26 de enero de 2006.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la sentencia de que dimana el presente rollo dictada por el Juzgado de lo Social de Soria de fecha 30 de mayo de 2005 en autos número 146/2005 seguidos a instancia de Mutua Asepeyo, contra Estructuras y Cimentaciones San Juan S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Ramón Hernández Borja, don Gonzalo Angulo Martín, don José Ramón Borja Borja, don El Milloud Massoudi, en reclamación sobre Reintegro de Prestaciones, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M<sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez, José Luis Rodríguez Greciano, Carlos Martínez Toral. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Estructuras y Cimentaciones San Juan, S.L, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso ha-

brá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Dicha consignación deberá efectuarse en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la C/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el nº 1062/0000/65/0959/2005. Asimismo, las personas antes indicadas, consignarán como depósito 300 euros (conforme al artículo 226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberán ser ingresadas en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (BANESTO) en C/ Barquillo, núm. 49 de Madrid-Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo. Doy fe.

Expido la presente en Burgos a 26 de enero de 2006.– El Secretario de la Sala, (Ilegible). 419

— — —

## SECRETARÍA DE GOBIERNO EN BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 30/01/06, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria

Población	Cargo	Nombre
ÁGREDA	TITULAR	MANUEL VERA PÉREZ
ALMAJANO	TITULAR	RAFAEL PACHECO MARTÍNEZ
ALMAJANO	SUSTITUTO	FAUSTINO GARCÍA SANZ
ALMARZA	TITULAR	MARÍA BLANCA MARTÍN JUGO
CARRASCOSA DE LA SIERRA	TITULAR	AVELINA CASTILLO ARANCÓN
CARRASCOSA DE LA SIERRA	SUSTITUTO	ARTURO LAFUENTE HERAS
CERBÓN	TITULAR	JESÚS CASTELLANO HERRERO
CERBÓN	SUSTITUTO	ALBERTO CALVO AGUADO
LA LOSILLA	TITULAR	VICENTE FERNÁNDEZ CUESTA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 1 de febrero de 2006.– El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 420

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

### EDICTO

*Don Pedro García Gago, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria,*

HAGO SABER: Que en la Ejecutoria nº 10/05, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 3/05 del Juzgado de Instrucción de Almazán, relativa al penado Prudencio Martínez Benaque, se ha dictado resolución de fecha 2 de febrero de 2006 acordándose:

Se decreta el embargo de la cantidad de 3.000 euros correspondientes a la fianza constituida en su día por el penado Prudencio Martínez Benaque para garantizar su libertad provisional, por las razones expuestas en los razonamientos de este Auto, a fin de cubrir parte de la cantidad que le fue imputada en concepto de multa, en sentencia nº 31/05, de fecha 8 de septiembre de 2005, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 3/05, hoy ejecutoria nº 10/05.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Prudencio Martínez Benaque, estando en paradero desconocido, expido el presente en Soria, a 6 de febrero de 2006.– El Secretario, Pedro García Gago. 459

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número núm. 17/06, por el fallecimiento de doña Juliana de Vera Vinuesa, nacido en Cidones, Soria, el día 7 de enero de 1912, estado civil soltera, hija de D. Anastasio de Vera Orden y Dña. Antonia Vinuesa Orden, con último domicilio en C/ Reyes Católicos, 52 de (Soria), habiendo fallecido en Soria, el día 18 de septiembre de 2005, y habiéndole premuerto sus padres, y sobreviviendo a la causante como únicos y universales herederos sus dos hermanos, llamados: don Alejandro de Vera Vinuesa y Dña. Andresa de Vera Vinuesa.

Es por lo que habiéndose promovido por Dña. María de las Mercedes Martín de Vera, actuando en su condición de tutor de la incapaz Andresa de Vera Vinuesa como hermana de la fallecida doña Juliana de Vera Vinuesa y asistido por la Letrado Sra. Borque Borque, el presente Expediente de Declaración de herederos abintestato de la finada doña Juliana de Vera Vinuesa, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 20 de enero de 2006.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 395

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Soria.*

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 250/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO a D. Carmelo Rubio Villar libremente de los hechos que se le imputaban, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para su traslado a la Il.ª Audiencia Provincial de Soria en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito fundamentado y con designación para oír notificaciones en Soria, sin cuyos requisitos no se dará curso al recurso.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Miriam del Valle Cambronero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el **Boletín Oficial de Soria**, expido la presente en Soria a 31 de enero de 2006.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 394

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

*Doña Natalia Hermoso de Mena, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria.*

HAGO SABER: que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al nº 50/06, por el fallecimiento de D. Félix Arévalo Sanz, nacido en Gallinero, Almarza, Soria el día 7 de agosto de 1938, estado civil soltero, hijo de D. Francisco Arévalo Martínez y Dña Mª del Pilar Sanz Valdecantos, con último domicilio en C/ La Plaza s/n Gallinero, Almarza, Soria, habiendo fallecido en dicho municipio de Soria el día 30 de noviembre de 2005 y habiéndole premuerto sus padres, y hermana Dña. Juana Arévalo Sanz y sobreviviendo al causante como únicos y universales herederos sus hermanas Dña. Teresa, Dña. Basilisa, D. Feliciano y D. Nicolás y sus sobrinas Dña. Mª Pilar, Dña. Mª Esther, Dña. Mª Natividad y Dña Mª Aurora Valdecantos Arévalo (hijas de la hermana premuerta Dña. Juana Arévalo Sanz).

Es por lo que habiéndose promovido por su hermano D. Nicolás Arévalo Sanz, asistido por el letrado Sr. Folch Buriello, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de el finado D. Félix Arévalo Sanz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación

de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 31 de enero de 2006.– La Secretaria, Natalia Hermoso de Mena. 399

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

### EDICTO

*Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.*

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1051/2005 por el fallecimiento sin testar de D. Felipe Carmelo de Francisco Ortega hijo de Lamberlo y de Patrocinio, nació en Almazán, el día 16 de julio de 1946, falleció en Soria el 20 de septiembre de 2005 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 26 de enero de 2006.– La Juez, Vanesa Pérez Bañuelo. El Secretario, (Ilegible). 421

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

### EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Doña Carmen Fernández Corredera, Secretaria Judicial en régimen de sustitución legal en el Juzgado de lo Social número 1 de Soria*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 459/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Brahim Yagoubi, contra la empresa "Bourdoud Abdelkadez Mostafa", sobre reclamación de cantidad, en fecha 01.02.06 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Brahim Yagoubi; sobre reclamación de cantidad salarial contra la empresa Bourdoud Abdelkadez Mostafa; con domicilio en Alcorcón (Madrid), Travesía Cisneros; debo declarar y declaro haber lugar a la misma; condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y ocho euros, con veintinueve céntimos (4.388,29 €), en concepto de salarios impagados, más el interés legal anual del 10% desde la fecha de su devengo hasta dada esta sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de la empresa "Bourdoud Abdelkadez Mostafa", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 3 de febrero de 2006.– La Secretaria Judicial, Carmen Fernández Corredera. 433

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria